



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de Agosto de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos número 16/2021 del Presupuesto 2021, en la modalidad crédito extraordinario financiado con remanente tesorería y transferencia de crédito.

<i>Aplicación</i>		Altas en aplicaciones de gastos			
<i>Progr. Econó.</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito Extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
342	63201	Reforma interior polideportivo municipal	0.00	313.626,26	313.626,26
1532	61903	Acondicionamiento y mejora del firme de la carretera de acceso al polígono industrial de El Burgo de Osma, desde la glorieta de acceso de Alcubilla del Marqués de la variante de El Burgo de Osma, hasta la carretera de La Rasa.	0.00	497.673,89	497.673,89
Total			0.00	811.300,15	811.300,15

2º Financiación

Esta modificación se financia, en las cantidades que a continuación se detallan con cargo a transferencia entre aplicaciones de distinto grupo función y con cargo al remanente líquido de Tesorería.

<i>Aplicación económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
336-61900	Restauración Antiguo Hospital San Agustín y su entorno	107.981,91
<i>Aplicación económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	703.318,24
Total		811.300,15

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 27 de septiembre de 2021.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2025